	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página</b> 1 de 4


Medellín, 19 de julio de 2022

Señora  
**MARIA PAOLA PODESTÁ CORREA**  
Representante legal  
**UNIVERSIDAD EAFIT**  
NIT. 890.901.389-5  
Dirección: Carrera 49 No 7 Sur 50  
Teléfono: 261 95 00  
[entescontrol@eafit.edu.co](mailto:entescontrol@eafit.edu.co)  
Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202200207**  
Contratación mediante Única Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	<b><i>“Inscripción a curso de inglés personalizado en la Universidad EAFIT, para el Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”</i></b> de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR:</b>	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$13.500.000)
<b>PLAZO:</b>	90 horas inicia desde el 19 de julio de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU pagará al Contratista mediante pago único, previo inscripción y presentación de factura y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 05
		Página 2 de 4

<p>Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.</p>			
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
RECURSOS PROPIOS	20220005521	10100	21202020091301-1, CPC 92919
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
CAPACITACION AL PERSONAL	2022000669	2022000828	261 95 00


Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- La modalidad de selección
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare el cumplimiento o la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA ESU**

- Realizar el pago de la inscripción a la capacitación de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Suministrar toda la información suficiente para que el CONTRATISTA pueda desarrollar su objeto contractual.

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página</b> 3 de 4

- Efectuar la supervisión del contrato, a través del Líder de la Unidad de Gestión Humana de la ESU.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.


**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Y Soluciones Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con la normatividad vigente.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

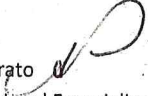
Hace parte integral de esta aceptación los estudios previos de la contratación y su propuesta.


 esú <small>Escuela Superior de Administración y Finanzas</small>	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 05
		Página 4 de 4

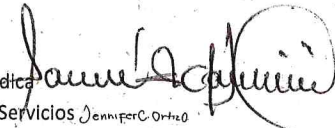
Atentamente,



**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Subgerente de Administrativa y Financiera

Aprobó: Ana C. Valencia - Supervisor del contrato 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios   
Jennifer C. Ortiz